

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 306/18

N° **455**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 1207/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 27/11/18

Girado a la Comisión N°: PR AP

Orden del día N°:



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
20 SEP 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 455 Hs. 1055 FIRMA:

USHUAIA, 19 SEP 2018

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 1185/2018 del día 14 de Septiembre del corriente año y las Notas N° 99/18 y N° 101/18 Letra: U.C.R. – Cambiemos, presentadas por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 21/09/18 vuelo 1849 – regreso: 22/09/18 vuelo 1848) y la liquidación de UN (1) día de viatico a favor del suscripto, de acuerdo a la Nota N° 98/2018 – Letra: U.C.R. – Cambiemos).

Que conforme a las notas referidas en el visto, solicita la modificación de los tramos y los viáticos determinados en el párrafo anterior.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1185/2018, el que quedará redactado, de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/09/18 vuelo 15.55 hs.– regreso: 22/09/18 vuelo 1896), a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos”; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1185/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante”.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1207/18

Patricia A. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO